



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

Boletín Administrativo OE-2002-03

**ORDEN EJECUTIVA DEL PRESIDENTE DE
LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

**PARA PROHIBIR QUE PERSONAS SIN INTERES LEGITIMO (GESTORES)
REALICEN TRAMITES O GESTIONES EN LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

- POR CUANTO:** Es el propósito de las agencias administrativas el agilizar y facilitar los procedimientos de expedición de licencias y de servicio al público.
- POR CUANTO:** El Pueblo de Puerto Rico desea una administración justa, limpia, sensible, transparente, abierta a sus necesidades y con voluntad total para erradicar la corrupción.
- POR CUANTO:** La Gobernadora del Estado Libre Asociado, Honorable Sila M. Calderón, emitió la Orden Ejecutiva Número OE-2002-06 con el propósito de delinear la política pública de todas las Agencias Ejecutivas sobre rechazar gestiones de personas conducentes a obtener la concesión indebida de ventajas, privilegios o favores para beneficio propio o de terceros.
- POR CUANTO:** Es deber de esta Comisión el cumplir a cabalidad con dicha orden ejecutiva.
- POR CUANTO:** Para realizar trámites o gestiones relativas a una autorización o licencia de las otorgadas por nuestra Comisión, todo Concesionario u Operador puede realizar las mismas personalmente o a través de un representante legalmente autorizado.
- POR CUANTO:** Esta Comisión entiende innecesario la utilización de personas sin interés legítimo (gestores) para realizar los trámites o las gestiones en esta Agencia Gubernamental.
- POR CUANTO:** Dichas personas sin interés legítimo (gestores) pueden solicitar o intentar obtener la concesión indebida de ventajas, privilegios o favores para beneficio propio o de terceros.
- POR CUANTO:** Hemos observado que no existe un control sobre las personas que visitan nuestras facilidades o instalaciones.
- POR CUANTO:** Es necesario implementar un procedimiento para mantener bajo control las visitas recibidas sin afectar el servicio de atender los reclamos de dichas personas.
- POR CUANTO:** En las oficinas de esta Agencia, Oficina Central y Oficinas Regionales; se ha observado conducta contraria a la disposiciones antes mencionadas.
- POR CUANTO:** Dicha conducta no promueve un lugar de trabajo propio para un personal profesional, dedicado a brindar un servicio de excelencia y con seriedad.
- POR CUANTO:** El actuar en contrario a las disposiciones antes descritas es una conducta impropia y sancionable.

POR CUANTO: Esta Comisión tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para evitar dicha conducta.

POR TANTO: **YO, JOSE M. HERNANDEZ**, Presidente de la Comisión de Servicio Público, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de los poderes y facultades que me han sido conferidos por Ley dispongo lo siguiente:

PROHIBIR, como por la presente, **PROHIBO**, que personas sin interés legítimo (gestores) realicen trámites o gestiones en esta Comisión, a nombre de nuestros Concesionarios u Operadores.

PROHIBO la entrada de personas sin interés legítimo (gestores) a las facilidades de esta Comisión.

Además, **APERCIBO**, a todos los empleados que el incurrir en cualquier acto antes descrito conllevará la imposición de sanciones disciplinarias, según procedan en derecho.

Esta Orden Ejecutiva aplicará a todos los empleados, ex-empleados y visitantes e incluirá a todas las facilidades de nuestra Comisión.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y hasta que sea revocada o dejada sin efecto mediante Orden Ejecutiva al efecto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy NOV 14 2002


LCDO. JOSE M. HERNANDEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACION

YO, MILAGROS CARAZO ENCARNACION, Secretaria de la Comisión de Servicio Público, **CERTIFICO** que copia fiel y exacta del escrito que antecede, cuyo original debidamente firmado obra en los expedientes de esta Comisión, ha sido archivada en autos, enviada y notificada a todos los empleados de esta Agencia en el día de hoy.

PROMULGADO de acuerdo a la ley, a NOV 14 2002


MILAGROS CARAZO ENCARNACION
SECRETARIA

